

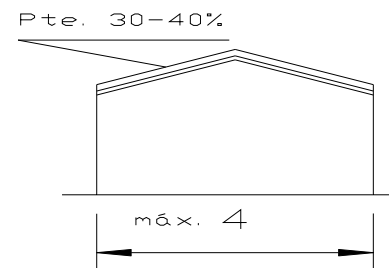
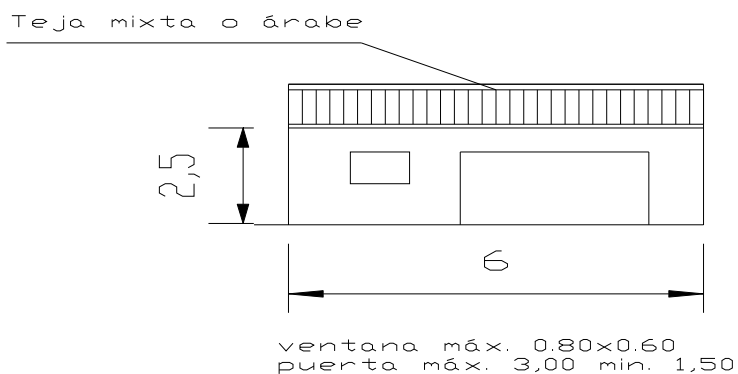


ZONA CAMPO TRADICIONAL DE TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL

Cobertizo para aperos agrícolas.- A los efectos de su tramitación como obra menor, se entenderá esta instalación como edificación de uso rural, con un máximo de 20 m² de superficie construida, la longitud máxima de fachada será de 6 m. y el ancho máximo de la edificación será de 4 m., la altura máxima de cornisa será de 2'5m., la cubierta será inclinada de teja árabe o mixta, a dos aguas con pendiente entre el 30 y 40%, paramentos verticales enlucidos en tonos ocres. Serán de una sola crujía y sin compartimentación interior, separación a linderos 5,00 m, y si recae a camino público se separará 15'00 m del eje de dicho camino.

FACHADA

ALZADO LATERAL



SIRVA ESTA FIRMA COMO COMPROMISO A RESPETAR ESTAS CONDICIONES.

LA PROPIEDAD:
Fdo.:

DNI: